



Circular N° 9/05

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF
CAPITÁN HAYA, 9. 5º SUR. 28020 MADRID
91 555 26 82 - 91 555 27 57 - FAX: 91 5563290
INTERNET: [HTTP://www.golfspainfederacion.com](http://www.golfspainfederacion.com)
E-MAIL: rfeg@golfspain.com



SUBVENCIONES PARA PRUEBAS PERTENECIENTES AL PGA EUROPEAN CHALLENGE TOUR

Solicitantes

Podrán solicitar estas subvenciones, un máximo de 5 jugadores profesionales españoles que, con 28 años o menos en las fechas que se juegue la prueba para la que solicitan la subvención, figuren, como máximo, en el puesto 50º del Orden de Mérito Español último publicado y/o también como máximo, en el puesto 30º del PEUGEOT OKI Tour de España y además, sean miembros del Challenge Tour.

También podrán solicitar estas subvenciones, en las condiciones antes descritas, aquellos dos jugadores profesionales españoles que hayan pasado al campo profesional con posterioridad al 30 de septiembre del año último anterior y que hayan formado parte del Equipo Nacional Amateur Absoluto. Estas solicitudes, caso de haber más de dos, deberán ser aprobadas por el Comité Técnico de Profesionales de la Real Federación Española de Golf.

Para optar a las subvenciones deberán comprometerse a jugar, antes de finalizar el mes de julio, un mínimo de seis pruebas del Challenge Tour, además del Challenge de España y el Campeonato Nacional Individual Masculino de Profesionales de España, salvo que éste último coincida con alguna otra prueba del Challenge Tour. Dicho compromiso deberá ser remitido por escrito al Comité Técnico de Profesionales de la Real Federación Española de Golf (Anexo I al dorso).

Importe

Las subvenciones serán concedidas por un importe máximo de 900 € (esta cantidad podrá ser actualizada por la RFEG cada año) cada prueba, y se concederán para las tres primeras pruebas solicitadas, siendo subvencionados los solicitantes para las otras tres si han pasado, al menos, dos cortes y quedan en uno de ellos entre los diez primeros o, en su caso, si solo ha pasado uno de los cortes y ha quedado en una de ellas entre los tres primeros.

Forma de hacer efectivas las subvenciones y condiciones

La forma de hacer efectivas las subvenciones a los solicitantes será por justificación de gastos; es decir, el subvencionado deberá justificar con los recibos originales de alojamiento, manutención, viaje, etc., incluido el cambio de divisa correspondiente, hasta un máximo del importe de la subvención concedida. La presentación de gastos deberá incluir una relación de tales, indicando para cada justificante la fecha, concepto, y los importes (en moneda local del país dónde se efectuó el gasto y en euros). Se adjunta ejemplo en el Anexo II. En caso de no presentar recibos no se le abonará. Todas estas subvenciones son para torneos que se jueguen fuera de España y deberán ser solicitadas antes del 15 de abril del año en curso correspondiente.

Esta reglamentación entra en vigor para el año 2005 y en adelante.

Madrid, 22 de febrero de 2005
El Director Gerente

Luis Álvarez de Bohorques

ANEXO I

En relación con la CIRCULAR NÚM. 9/05, de 22 de febrero de 2005, como jugador profesional español con licencia en vigor expedida por la Real Federación Española de Golf, comunico al Comité Técnico de Profesionales de dicha Federación mi intención de acogerme a las subvenciones mencionadas en la correspondiente circular, ajustándome a los requerimientos solicitados y con intención de cumplirlos.

Para que así conste, firmo en lugar y fecha abajo indicados.

En, a de de 200.....

Nombre y firma del jugador profesional:

ANEXO II

Ejemplo de presentación de relación de gastos (CIRCULAR NÚM. 9/05)

JUGADOR: (nombre del jugador que presenta los gastos)

PRUEBA: (nombre de la prueba)

LUGAR: (pueblo o ciudad y país de celebración de la prueba)

FECHAS: (del primer día al último en el que se producen gastos)

[illegible]

(nombre del jugador y firma)